



**Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 18 de enero de 2023**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Estrellita de la Cruz Gómez Arango.
Ejecutada	AFP Protección S.A. AFP Porvenir S.A.
Radicado	2022-17
Auto de sustanciación	025
Asunto	Da por notificada por conducta concluyente, corre traslado de excepciones

Visto el escrito allegado de manera virtual, mediante el cual la ejecutada AFP Porvenir S.A., constituye apoderado judicial, sin que obre en el proceso constancia de notificación personal, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, CGP, se tendrá por notificada por conducta concluyente del auto mandamiento de pago.

Y toda vez que dicha AFP otorgó poder a las sociedades López & Asociados S.A.S, y Godoy Córdoba Abogados S.A.S., y estas presentaron escrito de excepciones el mismo día; se le dará tramite al escrito presentado por López & Asociados S.A.S., al haberse presentado primero. En consecuencia, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la sociedad López & Asociados S.A.S., mediante el doctor Alejandro Miguel Castellano López identificado con CC. 79.985.203 y portador de la TP. 115.849 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de Porvenir S.A., en los términos del poder allegado.

Ahora, visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, de conformidad con el articulo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 007 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario